

# EL PATRIOTA

## COMPOSTELANO.

DOMINGO 1.º DE ABRIL DE 1810.

PORTUGAL,

Lisboa 20 de Marzo.

Llegaron diarios de Badajoz hasta 16 del corriente: traen la noticia del casamiento de Bonaparte verificado ya con una princesa de la casa de Saxonia. El diario se refiere á varias personas venidas de Mérida, donde estan los franceses, los quales por el correo de Madrid han recibido gazetas de aquella corte, en donde se anunciaba dicho acontecimiento. La circunstancia de venir en la gazeta de Madrid saca toda duda; pero los motivos que induxeron á Napoleon á esta eleccion, las consecuencias que ella puede tener dentro y fuera de Francia, solo pueden ser percibidas despues que tengamos un mayor número de datos.

Del mismo lugar 21 de idem.

Nuestra plaza de Campo Mayor, sumamente importante por su situacion topográfica respectiva á las dos plazas de Elvas y Badajoz, tiene ya reparado con murallas sólidas las dos brechas que le quedaron del cerco que experimentó en 1801. Los ingenieros encargados de las fortificaciones trabajan con la mayor actividad por llevarlas al mejor punto que fuere posible: sus valerosos habitantes, acostumbrados á tener continuamente tropas dentro de sus muros, son los mismos que desean los trabajos, y que ayudan á ellos.

(Es preciso confesar que el ataque está mas perfeccionado que la defensa; mas segun las medidas que se adoptan en la

Península, cuyas plazas interiores y marítimas se fortifican por los ingenieros mas hábiles, se puede congeturar que la defensa superará muy luego al ataque. Mas si recomendamos en esta breve digresion la fortificacion de las plazas interiores como Campo Mayor, Elvas, Badajoz, Ciudad-Rodrigo, Astorga &c, no podemos por menos de repetir que en la actual guerra nada es mas necesario que la fortificacion de las islas inmediatas á las costas de España, como las de Leon en Andalucía, Sálvora, Ons, Arouza y Sisarga en Galicia, &c.)

## ESPAÑA.

Badajoz 16 de Marzo.

Esta suprema Junta, penetrada de que en el momento actual la salvacion de la Patria pende de su energía y patriotismo; atendida la situacion en que se halla despues de ocupadas las Andalucías, y la estrecha obligacion que le imponen sus deberes con relacion á tan sagrado ministerio en la execucion y cumplimiento de los solemnes votos que hizo en su creacion; y deseando dar para esto un público y auténtico testimonio de su constante disposicion para sustentar vigorosamente la gloriosa causa que le anima en beneficio público de la Nacion, habiendo precedido á la mas seria premeditacion en materia tan importante, decreta los artículos siguientes:

I. No se reconoce por único y legítimo soberano del reyno de Francia y sus dependencias sino al CONEE DE PROVENZA, como sucesor inmediato de los derechos de la Casa de Borbon en aquellos dominios, con el dictado de LUIS XVIII.

II. Decreta que Napoleon Bonaparte es un intruso usurpador de aquella antigua y recomendable Monarquía; tirano de la Nacion francesa, perturbador de la tranquilidad de Europa, avaro, y ambicioso de las Potencias del continente, llegando su iniquidad á lo sumo de la perfidia en el exécrable engaño que hizo con el incauto y desgraciado Monarca el Señor D. FERNANDO VII, nuestro amado So-

Berano. Por lo que esta suprema Junta le condena á que en todos los papeles públicos, instrumentos, inscripciones y mas lugares donde fuere necesario expresar su nombre sea con la nota del mayor malvado de todos los mortales, que debe ser arrojado y expelido de la sociedad humana.

III. Que José Bonaparte, figurado rey en los delirios y devaneos de su hermano, se introdujo en la España violentamente para sorprender y esclavizar la Nación mas generosa, ultrajar la Religión santa que profesamos, y atropellar sus sagrados derechos, y los de la propiedad y legítimas adquisiciones de los ciudadanos.

IV. Ratifica y renueva la guerra que esta suprema Junta le tiene declarado, y de nuevo la declara contra los dos hermanos y toda su execrable familia, sus favorecedores, secuaces, recibidores y auxiliadores, sin que en ningun tiempo ellos ó sus descendientes puedan naturalizarse en los dominios de España, ni tener habitacion, propiedad ni adquisicion alguna.

V. Confirma los premios concedidos en la acta de 5 de Abril del año próximo pasado á favor de los que se distinguan en defensa de esta provincia y su plaza capital; ademas ofrece una de las mejores encomiendas de las Órdenes militares de Santiago y Alcántara que hay dentro de esta provincia, con derecho de propiedad á sus herederos y sucesores perpetuamente, á qualquiera esforzado español ó extranjero que en obsequio y servicio de España, su libertad y Monarquía entregare vivo ó muerto á Napoleon Bonaparte, ó su hermano José, con un título decoroso que circunstancie y distinga en lo futuro la nobleza de su familia.

VI. Igualmente ofrece una pension de 400 pesos anuales por dos vidas, y sobre las mismas encomiendas, á qualquiera español ó extranjero que entregare vivo ó muerto cada uno de los degenerados y malvados españoles que sustentan sus iniquas ideas, y que desempeñan los empleos de su ministerio; y el mismo premio por cada uno de los Generales que comandan sus exércitos: 200 pesos por cada uno de los xefes subalternos: 100 por cada oficial con la misma

calidad de por dos vidas; y por los sargentos, cabos y soldados á proporción del crédito que tuviere cada uno, una porción de terreno fructífero en el pueblo de su respectivo nacimiento, ó en qualquiera otro de la provincia, con derecho de propiedad perpetua, y la ayuda de costa de 500 ducados para su establecimiento, expidiéndose para esto todos los documentos necesarios á la seguridad de la propiedad de todas estas gracias en nombre del Gobierno, y de la religiosidad de sus promesas.

Cuyos decretos y artículos manda la suprema Junta se publiquen por bando militar en esta capital y en los pueblos cabezas de comarca, mandándoles circulares, y copiándose en el diario. *(Y nosotros deseamos que estas medidas tan sábias como patrióticas sean adoptadas proporcionalmente en todas las provincias de la vasta Monarquía española.)*

\*

#### AVISOS.

El bergantín español el *Carmen* procedente de Londres con destino á la Coruña, su capitán D. Ramon Sendon, condujo entre otros efectos 8 barricas de géneros y 4 sacos de pimienta, con los conocimientos á la órden, y su marca una S en un quadro; lo que se avisa para que el dueño, donde quiera que esté, concorra á hacerse cargo de sus géneros.

Los 520 reales que produjo el sable de puño de plata, y 75 reales mas que ha suplido el mismo que le cedió para beneficio de nuestras tropas, se han invertido en dos carros de tablas de pino, y 12 vidrios que se entregaron al parque de artillería: en completar lo que faltó para un uniforme dado á un soldado del regimiento de Santiago; y en jornales y tabla para los últimos pesebres que se hicieron en las quadras de S. Clemente. Lo que se avisa al público, segun se ofreció.

CON SUPERIOR PERMISO.

EN LA OFICINA DE D. MANUEL ANTONIO REV.